

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2435

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio de adhesión al Programa de Financiación de la Inversión Pública Municipal celebrado entre este Municipio y la Provincia de Buenos Aires , que se adjunta a la presente.-----

ARTÍCULO 2º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

[Handwritten signature]
96.04.05



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA
INVERSION PUBLICA MUNICIPAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES- MUNICIPALIDAD DE COLON

Entre la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Sr. Gobernador Ing. FELIPE CARLOS SOLA y por el señor Ministro de Gobierno, Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO y por el señor Ministro de Economía, Lic. GERARDO A. OTERO, en adelante la PROVINCIA, y la MUNICIPALIDAD de COLON representada por el Señor Intendente Municipal DON RICARDO CASSI en adelante la MUNICIPALIDAD, convienen en celebrar el presente compromiso, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: la MUNICIPALIDAD adhiere al PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, aceptando en un todo la normativa vigente para la instrumentación del presente Programa.

SEGUNDA: la presente adhesión se conviene por hasta la suma de \$ 1.210.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL), con destino a la financiación de los Proyectos detallados que como Anexo I obran en el presente.

TERCERA: la línea de crédito a otorgarse a fin de la concreción de cada Proyecto elegido por la MUNICIPALIDAD, será definida de acuerdo a las características de aquel y al monto solicitado por ésta para su realización.

CUARTA: la MUNICIPALIDAD se compromete a brindar la totalidad de la información sobre la evolución de su situación financiera a la PROVINCIA quien, a través del

Ministerio de Economía, analizará el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos por la MUNICIPALIDAD.

JUNTA: la MUNICIPALIDAD se compromete a sancionar las normas legales necesarias derivadas del presente Convenio comunicándolas a la PROVINCIA en la oportunidad de su sanción.

EXTA: El presente Convenio y los compromisos derivados del mismo entrarán en vigencia a partir del día de la fecha.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Baradero, a los 11 días del mes de febrero de 2005.



Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ
GOB. RIBADOUR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



ANEXO I

CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA
INVERSION PUBLICA MUNICIPAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPALIDAD DE COLON

Proyecto	Monto estimado en pesos
Cordón Cuneta c/Riego Asfáltico	500.000
Pavimento	710.000
TOTAL	1.210.000